



IX legislatura

Año 2019

Parlamento
de Canarias

Número 162

Martes / 7 de mayo

DIARIO DE SESIONES

Presidencia de la Excm. Sra.
D.^a Carolina Darias San Sebastián
Sesión plenaria núm. 86

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

Orden del día

1.- CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE DECRETOS-LEYES

1.1.- **9L/DL-0004** De modificación de la *Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias.*

1.2.- **9L/DL-0005** De modificación de la *Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.*



Sumario

Se abre la sesión a las once horas y treinta y tres minutos.

· 9L/DL-0004 CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE DECRETOS-LEYES. DE MODIFICACIÓN DE LA *LEY 6/1997, DE 4 DE JULIO, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CANARIAS*. Página 3
La señora consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad (Barreto Hernández) toma la palabra para exponer las razones que han llevado al Gobierno a promulgar el decreto-ley.

Expresan el criterio de los grupos la señora Mendoza Rodríguez (GP Mixto), la señora González González (GP Nueva Canarias-NC), el señor Marrero Morales (GP Podemos), la señora Reverón González (GP Popular), la señora Alemán Ojeda (GP Socialista Canario) y la señora Beato Castellano (GP Nacionalista Canario-CC-PNC).

En primer lugar, se efectúa la votación de la totalidad del decreto-ley, en la que se obtiene un resultado con mayoría de votos afirmativos, por lo que se entiende convalidado; y, en segundo lugar, se somete a votación su tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia, cuyo resultado arroja una mayoría de votos negativos, por lo que se considera convalidado con el contenido remitido por el Gobierno.

· 9L/DL-0005 CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE DECRETOS-LEYES. DE MODIFICACIÓN DE LA *LEY 1/2019, DE 30 DE ENERO, DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE CANARIAS*. Página .. 11
El señor consejero de Turismo, Cultura y Deportes (Castellano San Ginés) interviene para señalar los motivos que justifican la promulgación del decreto-ley por el Gobierno.

Manifiestan el parecer de los grupos el señor Ramos Chinaea (GP Mixto), la señora González González (GP Nueva Canarias-NC), el señor Déniz Ramírez (GP Podemos), la señora Hernández Labrador (GP Popular), la señora Alemán Ojeda (GP Socialista Canario) y la señora Machín Tavío (GP Nacionalista Canario-CC-PNC).

Se somete a votación la totalidad del decreto-ley y se obtiene un resultado con la unanimidad de votos afirmativos, por lo que se entiende convalidado. Por asentimiento, se aprueba su convalidación con el contenido remitido por el Gobierno.

Se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta y un minutos.



(Se abre la sesión a las once horas y treinta y tres minutos).

La señora PRESIDENTA: Señorías, muy buenos días a todas, a todos, me alegro de verles otra vez, no esperaba, al menos en un contexto parlamentario, puesto que ya nos habíamos despedido en la última sesión que estaba prevista, pero, bueno, dada la aprobación, como bien saben ustedes, de dos decretos-leyes...

Si son tan amables y guardan silencio... Va a ser cortita, va a ser corta.

Vamos a dar comienzo a esta sesión plenaria que hemos convocado, como bien saben ustedes, para la convalidación o derogación en su caso de dos decretos-leyes. Vamos a dar comienzo. No hay control de tiempo, lo van a ver a través de las pantallas, ¿verdad, señorías?, con lo cual pueden también ustedes debatir, quienes vayan a intervenir, y tener el control de tiempo a través de la pantalla que tienen tanto a su derecha como en el fondo del salón.

Bueno, pues, damos comienzo, señorías, a este orden del día.

· 9L/DL-0004 CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE DECRETOS-LEYES. DE MODIFICACIÓN DE LA *LEY 6/1997, DE 4 DE JULIO, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CANARIAS*.

La señora PRESIDENTA: En primer lugar, el Decreto-Ley 004, de modificación de la *Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias*.

Tiene la palabra en primer lugar el representante del Gobierno para exponer las razones que han justificado la promulgación de este decreto-ley, por un tiempo máximo de diez minutos. Señora consejera.

Ruego a los servicios que cuando empiece a hablar la consejera empiecen el cómputo del tiempo. No lo tengo yo; por tanto, serán los servicios quienes lo hagan.

Muchas gracias.

La señora CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD (Barreto Hernández): Gracias, señora presidenta. Buenos días, señorías.

Traemos hoy, como decía la presidenta del Parlamento, a esta sala plenaria diferente... Yo creo que, en primer lugar, agradecerle al personal del Parlamento el esfuerzo que ha hecho por montar esto en poco tiempo y permitírnos estar hoy aquí haciendo un nuevo pleno.

Traemos la convalidación de un decreto-ley que para el Gobierno de Canarias es fundamental para seguir avanzando en materia de coordinación de policías locales. El Consejo de Gobierno saben que el pasado 8 de abril aprobó la modificación por decreto-ley de la Ley 6/1997, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, para introducir una disposición adicional que permitiera a los ayuntamientos delegar en el Ejecutivo canario la convocatoria de plazas de policías locales para cubrir sus vacantes.

Es un modelo que, como en algunas ocasiones hemos podido comprobar en nuestras comisiones de coordinación de policías locales, funciona de manera eficaz en otras comunidades autónomas y facilita la gestión municipal, agiliza los procesos selectivos e incluso permite, de manera regular, la integración de nuevos aspirantes a policías locales.

La delegación de esa competencia comprenderá, tal y como establece el decreto-ley, la competencia para la aprobación de las bases de selección, para la concreción de las plazas a convocar y para la determinación de los criterios de participación económica que ha de asumir proporcionalmente cada ayuntamiento delegante. En este caso, el Gobierno de Canarias llevará a cabo una convocatoria unificada para todas las plazas de aquellos ayuntamientos que decidan firmar el convenio que se habilita para poder otorgar la competencia y hacerlo.

Si nos vamos a los datos de los que hemos podido hablar, en sede plenaria, durante estos cuatro años, existen ahora mismo en Canarias en torno a setecientas plazas de policías locales vacantes, generadas sobre todo y especialmente desde que se producen los factores de restricciones económicas estatales, especialmente a partir del 2011, de tasas de reposición. A ellos hay que sumar la previsión que existe de unas trescientas vacantes más que se estima que se generarán a partir de la aplicación del Real Decreto 1449/2018, que establece el coeficiente reductor de edad de jubilación a favor de los policías locales. Sin embargo, en este caso, ya se permite, la legislación presupuestaria, tras varios años de limitaciones que han ido impidiendo ese crecimiento, fija una tasa de reposición para el año 2018, a través de los presupuestos generales del 2018, del 115 %, que permitiría cubrir en parte esas vacantes de policías locales. Es verdad que la situación, tal y como nos lo transmiten en el seno de las comisiones de coordinación de policías locales, no solo los sindicatos policiales, sino también la propia Fecam...; nos transmitían la necesidad y la complicación de sacar procesos selectivos de manera individualizada. Por eso la propia ley, la propia modificación que planteábamos de la Ley de Coordinación de Policías Locales recogía esta alternativa. Hacer, por tanto, un modelo de acceso flexible y ágil que facilite a los ayuntamientos de Canarias la cobertura de las plazas de las que disponen de manera unida para poder sacar una convocatoria unificada para todos aquellos que cedan la competencia.

Cabe recordar que desde finales de la pasada legislatura, como decía antes, se estaba trabajando en una modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales, la de 1997, con la inquietud de modernizar no solo el cuerpo sino de establecer las nuevas medidas que son necesarias, entre ellas, por ejemplo, esta disposición que hoy traemos aquí para convalidar como decreto-ley y que ya se recogía en el proyecto de ley que ustedes tienen aquí, en el Parlamento, como proposición de ley, desde abril del 2018. Ese proyecto de ley se acordó y se aprobó por unanimidad en la comisión de coordinación, se inició la tramitación, y en él se recogen otras tantas medidas que es necesario aprobar para los cuerpos de policías locales.

En vista de que la tramitación, como sabemos todos, es compleja y que no se iba a concluir antes de que finalizara esta legislatura, y ante la necesidad de iniciar los procesos selectivos y cubrir las plazas, empezar a cubrir las plazas de policías locales en Canarias, siendo necesario también ayudar en este caso en la parte administrativa a los ochenta y ocho municipios canarios con la convocatoria de oposiciones, es por lo que el 5 de febrero, de manera unánime, una proposición no de ley traída a este Parlamento se aprueba por todos los grupos parlamentarios para que se incluya dentro de esa Ley de Coordinación de Policías Locales esa proposición.

Por lo tanto, lo que hacemos es dar cumplimiento hoy a la PNL que en febrero del año pasado se aprobaba en sede plenaria, así como traer aquí, adelantar, uno de los artículos que establece la modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales, permitiendo de esta manera que a partir de ahora, mediante la firma de un convenio con los ayuntamientos, podamos convocar las plazas de policías locales.

Es intención de este Gobierno seguir en este caso colaborando con los ayuntamientos en materia de convocatoria de plazas de policías locales, pero también es intención de este Gobierno que podamos modernizar los cuerpos de las policías locales, y por eso la tramitación de la ley será una de las tareas que queden para la próxima legislatura para este Parlamento.

Muchas gracias, señorías.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora consejera.

Turno ahora, después de la exposición del Gobierno para exponer las razones que han justificado la promulgación de este decreto-ley, de los grupos parlamentarios, por tiempo máximo también de diez minutos. Y empezamos, en virtud del artículo 83, de menor a mayor.

Por tanto, en primer lugar, Grupo Parlamentario Mixto, señora Mendoza, diez minutos. Lo mismo, a los servicios de la Cámara, por favor, que empiecen a computar. Gracias.

La señora MENDOZA RODRÍGUEZ: Gracias, presidenta. Buenos días, señorías.

Señorías, desde que entró en vigor el nuevo Estatuto de Autonomía, el que permite al Gobierno dictar decretos-leyes, ya son varios los decretos que hemos aprobado en esta Cámara.

Decir que ese decreto, junto con el referido a las viviendas de Las Chumberas, es sin duda uno de los decretos más importantes. Se les da solución a los ayuntamientos de Canarias o al menos se les da una opción para llevar a cabo la reposición de policías locales de sus municipios, sobre todo a todos aquellos que les resulta muy costoso o tienen muchas dificultades para poder realizar la convocatoria.

Y aunque es cierto que en estos últimos años desde el Estado se había limitado la reposición de policías locales por no considerarla prioritaria, ahora que por fin se ha contemplado en los presupuestos del año pasado una reposición del 115% tenemos que facilitar en la medida de lo posible la convocatoria de nuevos procesos selectivos y ayudar a los ayuntamientos que así lo deseen.

Miren, cada isla es diferente, cada municipio es diferente y, por tanto, cada ayuntamiento es diferente. Hay ayuntamientos, por ejemplo en la isla de La Gomera, a los que les es muy costoso el procedimiento y más cuando la convocatoria es para un solo efectivo, como sucede en el municipio de Agulo, que, por cierto, se jubila en breve. Así que aprovecho para agradecerle a él y a tres policías de la isla, que me consta que se jubilan este año, por sus servicios todos estos años. Yo les diría que son insustituibles. Se les va a extrañar por la buena labor, por la buena labor que han hecho. La de ellos y también la buena labor que hacen los que actualmente desempeñan la función.

Señorías, está claro que tenemos que solventar la carencia de efectivos de policías locales y este decreto es una vía más que facilita dicha reposición. De hecho, lo que el decreto plantea es habilitar a los ayuntamientos que lo necesiten que puedan acordar en su pleno municipal el solicitar al Gobierno de Canarias que realice el proceso selectivo y la única obligación que propone este decreto es al propio Gobierno, que tendrá que hacer una convocatoria anual.

Esta solución normativa para Agrupación Socialista Gomera es apropiada porque no invade competencias municipales; todo lo contrario, es el ayuntamiento quien eleva el acuerdo al Gobierno de Canarias y, por tanto, el decreto es sinónimo de cooperación institucional.

Señorías, la falta de policías en algunos de los municipios es preocupante, por lo que en todo lo que venga a ayudar a solucionar este problema lo antes posible va a contar con el apoyo de la Agrupación Socialista Gomera.

Yo quiero también aprovechar y hacer aquí también un inciso con respecto a la ley de policías locales de Canarias, que no pudimos reformar en esta legislatura lamentablemente por falta de acuerdo. Desde la Agrupación Socialista Gomera decir que en todo momento estuvimos dispuestos al diálogo y a impulsar la tramitación de la ley, pero, como he dicho, no pudo ser por falta de acuerdos. Yo les pido al resto de grupos que, si los ciudadanos nos apoyan y volvemos a estar en esta Cámara, nos comprometamos a fomentar el diálogo y a tramitar una nueva ley de policías locales de Canarias que se ajuste a las necesidades actuales de los agentes, ya que les recuerdo que la actual ley es del año 1997. Ya han pasado más de veinte años sin una actualización profunda en una norma que es necesario modificar.

Por otro lado, y dicho todo esto, somos también conscientes de la duda jurídica que se ha planteado al respecto de que si podía ser necesario el parecer del Consejo Canario de Municipios al respecto de este decreto, al igual que pasó también con la proposición de ley del fondo canario municipal, pero en esta ocasión ya el Consejo Consultivo de Canarias ha resuelto indicando claramente que un decreto-ley, debido a su urgencia, no se tramita como una ley ordinaria y, por tanto, no es necesaria una consulta previa.

Además también nos consta que ya hubo una reunión con el Gobierno de Canarias y que se debatió este decreto de forma abierta y dialogada, y que no hay una negativa por parte de los municipios para que se lleve a cabo esta tramitación.

Por tanto, finalizo reiterando el apoyo de la Agrupación Socialista Gomera para convalidar este decreto. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Mendoza.

Turno ahora para el Grupo Parlamentario de Nueva Canarias, señora González.

La señora GONZÁLEZ GONZÁLEZ (doña María Esther): Gracias, presidenta. Señorías, buenos días.

Lo que prevé este decreto-ley, el cuarto y de momento el penúltimo decreto-ley aprobado por el Gobierno de Canarias, por este Gobierno en minoría de Coalición Canaria, gracias además a la aprobación de nuestro nuevo Estatuto de Autonomía, es, mediante la modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Canarias, permitir que la Administración autonómica preste apoyo a aquellos municipios que así lo soliciten a efectos de cubrir las vacantes en las policías locales, pero no podemos olvidar, señorías, que nuestro

Estatuto de Autonomía determina que la utilización del decreto-ley es para casos de extraordinaria y urgente necesidad. Y yo en este contexto la primera pregunta que me surge, que me asalta, es qué circunstancias difíciles de prever o, dicho de otra manera, qué razones ajenas a la voluntad del Gobierno son las que se han producido en estos últimos seis meses en cuanto a este asunto, al asunto de referencia, para que lo que antes no era una prioridad de repente pase a serlo y obligue al Gobierno a regularlo a través de un decreto-ley, que, como ya dije y reitero, solo debe ser utilizado en casos de urgente y extraordinaria necesidad.

Y las razones por las que me asalta esta pregunta son muy claras y básicamente son dos. En primer lugar, porque la modificación de la ley de la policía local canaria aparece en la agenda legislativa del Gobierno, una agenda que fue aprobada el 1 de agosto de 2016, hace casi tres años, y que determinaba como fecha de remisión al Consejo de Gobierno de este borrador de proyecto de ley el segundo trimestre del año 2017. Pero la realidad es que de momento este compromiso, como tantos otros de este Gobierno, se ha incumplido, y eso a pesar de que el Gobierno cuenta desde hace dos años con un texto consensuado de modificación de esta Ley de Coordinación de las Policías Locales. Y, en segundo lugar, porque es de sobra conocido desde hace bastante tiempo que son muchos los ayuntamientos canarios que tienen importantes problemas de personal técnico para realizar con garantías el proceso de selección de los diferentes empleos de la policía local. Además fue precisamente el conocimiento de esta problemática lo que determinó que mi grupo parlamentario, que el Grupo Parlamentario de Nueva Canarias, presentara una enmienda a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019, planteando precisamente que durante el año 2019 los ayuntamientos que así lo estimaran pudieran delegar en la consejería competente la selección de personal funcionario de las policías locales. Enmienda que fue rechazada por Coalición Canaria, pero ahora resulta que, solo seis meses más tarde, y sin que nada haya cambiado, este Gobierno en minoría de Coalición Canaria aprueba un decreto-ley sobre algo que ya podía estar aprobado por la vía ordinaria desde finales del 2018 con la aprobación de los presupuestos del 2019. Y con esto la conclusión a la que llego, y entiendo que además es la única conclusión a la que se puede llegar, es que la razón de esta sinrazón es exclusivamente una medida electoralista. Es una medida además desesperada para intentar quedar bien y captar votos del sector sindical de las policías locales.

Y yo, consejera, presidente, lo que sí les quiero decir es que no cuele. Y no cuele, además de por lo que ya les he explicado, porque, como bien saben, sin la modificación del Decreto 178, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los cuerpos de la Policía Local, este decreto-ley es papel mojado. Y lo saben ustedes y ya les digo yo, como la policía no es tonta, también lo sabe la policía, que al final aquello que hicieron para quedar bien para arañar un puñadito de votos les ha salido rana. Más aún cuando bien saben también los miembros del Gobierno, respecto a la modificación de este decreto, que el departamento competente no ha movido ni un solo papel para modificar el Decreto 178. Con lo que, insisto, no cuele y en este tema siento decirles que les ha salido el tiro por la culata.

Ya, por último, además, y como floritura del bizcocho, hacer mención a las formas y a las maneras de actuar de este Gobierno en minoría de Coalición Canaria, que a pesar de que llevan todo un mandato llenándose la boca con conceptos como “diálogo, consenso, colaboración, coordinación y buen rollito”, lo cierto es que solo han sido promesas y, para no variar, promesas y compromisos incumplidos. Eso que, además, se le da muy bien hacer a este Gobierno y a lo que tan acostumbrados nos tiene, y la modificación de esta Ley de Coordinación de Policías Locales es un claro ejemplo de ello.

Ya desde mayo del año 2018 la Fecam comunicó a los grupos parlamentarios su malestar en cuanto a la tramitación de la modificación de la ley, manifestando que la Federación Canaria de Municipios no se había posicionado ni adoptado acuerdo alguno al respecto de esta modificación. Nuevamente, el pasado 14 de abril, la prensa publica que los alcaldes canarios cuestionan que el Gobierno convoque plazas de policía sin consultar, advirtiendo además que la Fecam solo fue informada de la aprobación por el Consejo de Gobierno de este decreto-ley pero sin escuchar su posición, y además critican que este Gobierno en minoría de Coalición Canaria llegue a acuerdos con los sindicatos al margen de los municipios. Es más, en la certificación del secretario del Consejo Municipal de Canarias, en la reunión celebrada el pasado 8 de abril, dice el presidente –me refiero al señor Barragán– que prevé que este decreto-ley sea convalidado por el Parlamento y además informó que no hubo inconveniente ni por parte de los sindicatos policiales ni por parte de la Fecam, pero, cosas del destino, hete aquí que unos días más tarde los grupos parlamentarios volvemos a recibir un nuevo escrito del presidente de la Fecam comunicándonos, en referencia al certificado del secretario del consejo municipal de la reunión de fecha 8 de abril, que la federación no ha realizado pronunciamiento expreso sobre el mencionado decreto-ley, que la Fecam solo fue informada en esa reunión después de la aprobación del decreto por el Consejo de Gobierno sin que la federación fuera convocada a reunión alguna para tratar la propuesta del texto normativo ni llevado a cabo los trámites de audiencia que recabasen la posición de los ayuntamientos a este respecto. Lo que rebate, claro está, las afirmaciones del señor Barragán sobre que la Fecam sí estaba de acuerdo con el decreto-ley.

En resumen, señorías, un decreto-ley cuyo único objetivo es puramente electoralista, cuyo único objetivo es ganarse el aplauso de los sindicatos, y ahí –le repito– le ha salido el tiro por la culata, pero ni mucho menos un

decreto-ley que justifique razones imprevistas, e insisto en el hecho de la enmienda que presentó Nueva Canarias y que fue rechazada por Coalición Canaria; y un decreto-ley que no cuenta con el acuerdo o con el visto bueno de la Fecam, no porque no esté de acuerdo con el fondo, sino por lo que no está de acuerdo es porque el Gobierno no ha querido sentarse con los ayuntamientos a hablar, a negociar ni a consensuar este tema o este asunto.

Para finalizar, decir que Nueva Canarias va a votar en contra de la convalidación de este decreto-ley. Y lo hacemos, insisto, también no porque no estemos de acuerdo con el fondo, de hecho la presentación de nuestra enmienda a los presupuestos, pero sí que lo que no vamos a permitir es el desprecio de este Gobierno en minoría de Coalición Canaria a la Federación Canaria de Municipios ni tampoco a la venta puramente electoralista que en nada va a beneficiar a la policía local y además tampoco en nada va a beneficiar a los ayuntamientos mientras no se modifique el Decreto 178. Lo que sí tenemos claro es que ese apoyo, de darse en el día de hoy, a los ayuntamientos no lo va a prestar este Gobierno, que tiene los días contados, lo prestará el Gobierno que salga de las urnas a partir del 26 de mayo. Un Gobierno que, estamos convencidos, será un Gobierno alternativo, un Gobierno con voluntad de solucionar los problemas de la gente y no un Gobierno como el actual, Gobierno en minoría de Coalición Canaria, que rehúye e impide el diálogo, que niega las propuestas hechas desde la oposición para pocos meses después plantear exactamente lo mismo; un Gobierno centrado exclusivamente en hacer ruido y en llenar titulares de prensa y un Gobierno que ha permitido que en Canarias sigamos a la cabeza de todo lo malo y a la cola de todo lo bueno.

En definitiva, señorías, una Canarias que a pesar del compromiso del presidente Clavijo en su discurso de investidura sigue siendo igual de infeliz.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora González.

Turno ahora para el Grupo Parlamentario Podemos, señor Marrero.

El señor MARRERO MORALES: Bueno, nos concita hoy aquí la convalidación del cuarto y el quinto decreto-ley del Gobierno de Canarias, que para estrenarse con el nuevo Estatuto de Autonomía no va mal, en tan poco tiempo, el número de decretos que no se justifican necesariamente por razones de urgencia ni de necesidad extrema.

El Gobierno de Canarias se ha jactado últimamente, se viene jactando durante mucho tiempo, de dialogar y de acordar y da la sensación de que este decreto ni es, parece ser, producto del diálogo ni del acuerdo con todas las partes. Al final han utilizado la figura de necesidad extraordinaria y urgente del decreto-ley, lo cual deja en entredicho...; si el diálogo fue productivo y lo fue en tiempo y forma, no había que recurrir a esta figura ahora al final de la legislatura, sino haberlo hecho con muchísima anticipación.

Creo que estamos, pues, ante un decreto que viene a significar una especie de lavado de cara por inacción del Gobierno durante toda una legislatura. Es decir, llegar en estas fechas para intentar parchear no deja de ser una pequeña acción chapuza.

Por tanto, nosotros consideramos que este decreto-ley es el exponente del fracaso del Gobierno en materia de legislación para mejorar la seguridad en las islas. No se le puede calificar de otra manera.

Y a lo largo de esta legislatura la señora consejera y su viceconsejera responsable de seguridad en esta materia no han dado la cara suficientemente. Recordamos que los sindicatos de policía nos dijeron que tenían una ley consensuada con el Gobierno y con la Fecam, la trajeron aquí, la apoyamos y luego, finalmente, caminó hacia la vía muerta, porque comprobamos que la Fecam no estaba dentro de ese acuerdo, según nos lo hizo saber en reiteradas reuniones que tuvimos.

Por otra parte, en aquel momento se desautorizó a la consejería por parte del Grupo de Coalición Canaria diciendo que a partir de entonces el único interlocutor en esta materia era el Grupo de Coalición Canaria. Lo cual nos llamó poderosamente la atención, habiendo un Gobierno que no estaba en funciones, habiendo un Gobierno en plenitud de rendimiento, que fuera suplido de alguna forma por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria en materia de seguridad.

Y ahora ya, en pleno proceso electoral, ustedes llegan con un decreto-ley que tampoco parece que vaya a solucionar los problemas urgentes que afectan a los municipios en materia de seguridad y a los policías locales en aspectos como el acceso a la cobertura de bajas y a la formación, que son los problemas que están planteados sobre la mesa, ni tampoco se ha clarificado la financiación del proceso, a pesar de que se ha reiterado en alguna reunión con la Administración. Pues, entonces, conclusión, nadie parece estar satisfecho y la única satisfacción parece ser la de un Gobierno inactivo en materia de seguridad durante cuatro años que viene ahora con este decreto-ley a final de la legislatura, lo cual no deja de ser la demostración de un fracaso.

Sabemos que los policías locales en Canarias, como el resto del funcionariado, fueron objeto de recortes, por aquella modificación del artículo 135 de la Constitución acordada entre Zapatero y Rajoy y el desarrollo posterior que hubo de recortes en las diversas comunidades autónomas y de la que el Gobierno de Canarias se ha jactado durante este tiempo en ser el alumno más brillante y comprometido en aquellos recortes.

No se han cubierto las tasas de reposición, porque el Gobierno del Estado así lo planteaba dentro de esas medidas de recortes. A ello le sumamos que el Real Decreto 1449/2018 estableció el coeficiente reductor de la edad de jubilación, lo cual ha producido que a las setecientas necesidades que había de personal se les hayan sumado en torno a unas trescientas, lo cual hace un millar en este momento de policías locales que no existen dentro de los ayuntamientos. Sabemos que la Fecam ha manifestado una serie de dudas, etcétera, y sabemos también las dificultades que algunos ayuntamientos tienen al respecto para poder nombrar a sus policías, para poderlos seleccionar y tal. Esto en un principio, a la hora de leer el decreto, en una primera lectura, nos hizo dudar, pero cuando comenzamos a recabar el resto de información de cómo se había producido el proceso llegamos a la conclusión de que nosotros no íbamos a colaborar en suplir la inacción irresponsable de este Gobierno en materia de seguridad. Es decir, no nos parece que nosotros tengamos que ser colaboradores necesarios de un Gobierno que ha mostrado su inacción durante toda una legislatura.

Y le quiero hacer a la consejera varias preguntas, y a los representantes del Gobierno: ¿ha convocado a los alcaldes, sindicatos y jefes de policía a un grupo de trabajo para abordar de forma urgente esta modificación?, ¿tiene esa consejería negociada y desarrollada la norma por la que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias para adaptarla a este decreto-ley aprobado hace un mes?, ¿qué nivel de acuerdo hay entre Gobierno, Fecam y sindicatos para estas medidas? Por la información que tenemos, algunas de las respuestas ya las tenemos, otras no; esperamos que nos las den aquí.

Para el día 13 de mayo parece que tiene convocada usted, señora consejera, una reunión de la Comisión de Coordinación de Policías Locales, máximo órgano de debate entre las partes, y parece que su única pretensión de modificación del Decreto 178/2006, del 5 de diciembre, es la de reducir la estatura exigida para los hombres y mujeres aspirantes a ser policías. A nosotros eso nos parece bien, que la estatura no sea una cuestión condicionante y que segregue a gente, pero nos parece lamentable que no aborde el resto de asuntos enmendados por las partes. Por tanto, flaco favor se les hace con solo este decreto, con esta modificación.

Por tanto, cuatro años de legislatura perdidos sin traer a este Parlamento un nuevo proyecto de Ley de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

La anterior ley les recuerdo que es del año 1997. Fuimos de los primeros en hacer leyes y de los últimos en modificarlas, porque las del resto de comunidades autónomas prácticamente las han modificado y nosotros aún continuamos sin esas modificaciones necesarias y demandadas. Y lo único que hemos encontrado por ahí, en los medios de comunicación, es alguna ocurrencia última de algún ayuntamiento a base de aparatitos con botones para dejar recados para que la policía local tome el recado cuando le corresponde, ante la ausencia de efectivos para garantizar la seguridad y esa policía de proximidad que demanda la ciudadanía en Canarias.

Pedirles soluciones satisfactorias para el tiempo que les queda en el Gobierno nos parece, pues, mira, nos conduce a la melancolía plantear este tipo de cuestiones; es decir, sabemos que es un imposible. Por tanto, apoyar este decreto sin más es hacerles el juego y cooperar con ustedes en intentar ocultar su inacción absoluta en materia de seguridad, así como su falta de acuerdo con todas las partes, de acuerdos mínimos, Y, por tanto, les anunciamos que no les vamos a apoyar este decreto-ley y les comunicamos ese voto en contra, no tanto por el contenido en sí mismo, sino porque significa, es el exponente de la inacción en materia de seguridad de un Gobierno que durante cuatro años no ha traído una ley para modificar la ley de policías locales de Canarias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Marrero.

Turno ahora para el Grupo Popular, señora Reverón.

(Rumores en la sala).

Ruego silencio, señorías. Hay un murmullo permanente, si son tan amables, que puede dificultar o molestar al diputado o diputada que esté interviniendo.

Muchas gracias.

La señora REVERÓN GONZÁLEZ: Gracias, presidenta. Buenos días, señorías.

Efectivamente, hoy nos encontramos aquí ante el decreto-ley número 4 que ha hecho el Gobierno de Canarias y en esta ocasión para poder modificar la Ley 6/97, de Coordinación de Policías Locales.

No obstante, sí me gustaría decir, por las intervenciones que he escuchado, que parece que este decreto-ley es una medida extraordinaria, cuando si miramos para otros gobiernos ha sido una medida ordinaria. Por tanto, si la ley, la Constitución y nuestro Estatuto de Autonomía nos lo permiten, permítanme ustedes decirles que se puede hacer un decreto-ley y no como forma extraordinaria, es una medida ordinaria ante circunstancias extraordinarias, que son cosas muy diferentes.

Miren, antes de entrar en materia sí me gustaría hacer un poco de memoria para poder entender por qué nos encontramos hoy ante este decreto-ley. Y ustedes sabrán que en la VIII Legislatura ya se vislumbró el problema que había de las policías locales y en esta legislatura hemos hablado bastante sobre la seguridad en Canarias,

pero estarán conmigo, y efectivamente estoy totalmente de acuerdo, en que los debates llegaron mal y llegaron a destiempo. Y digo esto porque la señora consejera, en el año 2017, ya nos decía, en sede parlamentaria, que era importantísimo para su Gobierno aprobar una ley que modificara la Ley de Coordinación de Policías Locales. Y además la voy a citar textualmente, decía: el Gobierno quiere que la ley se apruebe, lo quieren los sindicatos, lo quiere la Fecam, con las diferencias que tengamos, con un texto en el que nos hemos puesto en común y con algunas cosas que podrán ser mejoradas. Y aquí, en esta comparecencia, tengo que decir a la señora consejera que mi grupo parlamentario le tendió la mano y le dijo que utilizara las herramientas necesarias para poder aprobar esa ley. Pero sí tengo que decirle que llega el año 2018, ustedes tenían un proyecto de ley, que nos dijeron que se había consensuado con todas las partes implicadas, y las partes implicadas eran Gobierno de Canarias, representación legal de los trabajadores y, cómo no, también los ayuntamientos a través de la Fecam, que es su máximo exponente. ¿Y qué pasó?, que nos sentamos, porque, evidentemente, si seguíamos el procedimiento legalmente establecido, el proyecto de ley no salía antes de la legislatura, y entonces nos ofrecimos, y el Parlamento de Canarias se ofreció, a tramitar ese proyecto de ley como una proposición de ley.Cuál fue nuestra sorpresa que cuando empezamos a tener los primeros contactos con las partes implicadas, es decir, con los sindicatos y por otro lado con la Fecam, no es que hubiese un acuerdo, estaban a años luz de las posturas que ustedes nos habían dicho en sede parlamentaria.

Por tanto, entenderán que hoy... Mi grupo parlamentario no va a exigir responsabilidades, porque no es el día para exigir responsabilidades, sobre todo porque somos responsables y sabemos que nos encontramos a escasos días de unos comicios, pero es verdad que la realidad es que el Gobierno no ha hecho sus deberes, y como el Gobierno no ha hecho sus deberes, por eso nos encontramos hoy aquí con este decreto-ley, para que sea el Parlamento de Canarias quien ponga solución a un problema que tiene Canarias, y es un problema de seguridad.

Y ahora, si me permiten, voy a hablar de lo que es el decreto. El decreto –y voy a leer lo que dice el Consejo Consultivo– se ajusta al ordenamiento jurídico que le es de aplicación. Lo digo porque he escuchado algunas intervenciones y parece que el decreto-ley no se ajusta al ordenamiento jurídico. Pues bien, sí se ajusta al ordenamiento que le es de aplicación.

La situación a la que se enfrenta en estos momentos la seguridad en Canarias es que faltan setecientas plazas que están sin cubrir, más posiblemente unas trescientas plazas de policía, que –con el decreto-ley que se aprobó de la aplicación del coeficiente reductor para la jubilación– nos subiremos a unas mil plazas vacantes.

Ante esta situación, es evidente que es necesario poner en manos de los ayuntamientos un instrumento que sea eficaz y que pueda o que permita sacar estas plazas. A nadie se le escapa que existen muchísimos ayuntamientos donde tienen capacidad para poder sacar las convocatorias, pero hay muchos otros que no la tienen. Por tanto, entendemos que es necesario poner en marcha un instrumento eficaz para que los ayuntamientos puedan cubrir esas mil plazas que, como he dicho, se encuentran en estos momentos, se van a encontrar vacantes.

Señorías, sí me gustaría decir lo siguiente. El decreto-ley, como dice el Consejo Consultivo de Canarias, cumple con el presupuesto habilitante de la extraordinaria y urgente necesidad, aunque aquí se haya puesto en duda. ¿Y por qué?, pues por la importancia y la necesidad de mantener las condiciones de seguridad en Canarias, donde la policía local está claro que es una pieza fundamental. Es el propio Consejo Consultivo el que dice lo siguiente: se hace estratégico, urgente y vital para garantizar la prestación del servicio establecer un modelo de acceso más flexible y ágil que facilite a los ayuntamientos de Canarias la cobertura de las múltiples vacantes de que disponen. Es decir, lo que se pretende con este decreto-ley, señorías, es dar la posibilidad a los ayuntamientos que así lo estimen, porque es potestativo, la posibilidad de delegar en la Comunidad Autónoma de Canarias las convocatorias para la selección del personal. Pero si bien es cierto que el decreto-ley que se pretende convalidar en el día de hoy cuenta con el informe favorable del Consejo Consultivo de Canarias, como he dicho, no es menos cierto que, tras un estudio del expediente, al mismo le falta documentación, que, aunque si bien es cierto que el Consejo Consultivo dice que no es preceptiva, desde mi grupo parlamentario sí entendemos que debería haber venido en el expediente. ¿Y por qué? Estoy haciendo referencia al Consejo Municipal de Canarias. Efectivamente, el Consejo Municipal de Canarias, no es necesaria la audiencia para que informara sobre esto, pero, bueno, entendemos que sí se podían haber sentado con la Fecam, haberla hecho partícipe de este decreto-ley para que por lo menos informara.

En cualquier caso, el decreto-ley es conforme a derecho, no se han saltado ningún procedimiento legalmente establecido y, por tanto, mi grupo parlamentario va a apoyar este decreto-ley. Pero lo vamos a apoyar, señorías, porque entendemos que la seguridad ciudadana es un derecho. Hay que tenerlo muy claro. Es un bien común que se articula, como todos sabemos, mediante la acción integrada de las administraciones públicas y en colaboración con la ciudadanía. La policía local, señorías, es un servicio dirigido a la protección de la seguridad ciudadana y al cumplimiento de la legislación vigente, cuyo objeto es, mediante la prevención y el auxilio, la mejora de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos. Este es el motivo, este es el motivo, señorías, y ante la situación descrita en la exposición de motivos de este decreto-ley, es decir, las vacantes de los mil

policías, por el que mi grupo parlamentario, por responsabilidad, a sabiendas de la falta de gestión y solución del Gobierno de Canarias ante un problema de seguridad durante todos estos años, va a apoyarles.

Señorías, por responsabilidad y porque la defensa de nuestra seguridad debería estar por encima de cualquier interés partidista.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Reverón.

Turno ahora para el Grupo Socialista, la señora Alemán.

La señora ALEMÁN OJEDA: Gracias, presidenta. Buenos días, señorías. Buenos días, presidente. Señores consejeros.

En primer lugar, señora presidenta, le agradezco el esfuerzo que ha hecho el personal del Parlamento para poder celebrar hoy este pleno extraordinario.

Señora consejera, es más que evidente, y con este decreto-ley queda aún más patente, que usted tiene una espinita clavada con la policía en Canarias. Ha sido incapaz durante estos cuatro años de traernos una ley de policía consensuada; ahora, de prisa y corriendo, en tiempo de descuento, con salto y doble tirabuzón, se reúnen el señor Clavijo y usted con los sindicatos de policía y les hacen una promesa electoral, y la trae aquí para que nosotros se la convalidemos en forma de decreto-ley. Es para eso para lo único que entiende este Gobierno a este Parlamento.

Señora consejera, si usted quiere resultados diferentes, camine distinto. Usted no aprende y vuelve erre que erre. Nos trajo un anteproyecto que nació muerto porque carecía del acuerdo con la Fecam. Las PNL que hemos aprobado aquí por unanimidad a este respecto han incluido entre sus requisitos expresamente el diálogo con los municipios, las propuestas de resolución que hemos aprobado aquí también conllevaban un diálogo con la Fecam y, una vez más, queda claro el respeto que le tienen ustedes a esta Cámara y a todas las iniciativas que emanan de ella. Y con este decreto-ley, de extraordinaria y urgente necesidad –claro, si era urgente hace cuatro años ya–, con este decreto-ley se olvidan ustedes de nuevo de la pata más importante, la Fecam. En este momento la Fecam está celebrando un comité y lo más bonito que dicen es que este decreto es una falta de respeto a la autonomía municipal. ¿No son importantes las demandas de los municipios para este Gobierno? ¿Cuántas reuniones ha habido con la Fecam al respecto de este decreto? ¿Tiene acaso un mapa de los agentes que hacen falta por municipios? Lo dudo mucho porque, si no hay diálogo, esto va a ser imposible. ¿Saben los municipios que va a haber un convenio para desarrollar este decreto?

Nosotros, por todo esto, no vamos a convalidar este decreto-ley.

Con respecto a las formas, también he de decirles que dejan mucho que desear. Ustedes están haciendo una delegación de competencias por medio de un decreto-ley; yo tenía entendido que los decretos-leyes servían para atribuir funciones. Un informe del Consultivo que es ambiguo a la hora de determinar si es preceptivo o no el informe del Consejo Municipal de Canarias. Pero ¿qué es lo que dice el Estatuto de Autonomía, es necesario sí o no? No hay término medio, es bien sencillo.

Ustedes tumbaron una ley propuesta por la Fecam, pactada por el Gobierno con la Fecam, por un trámite formal: porque carecía del informe del Consejo Municipal; la Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal, que era simple y llanamente para que los ayuntamientos pudieran gastar los recursos de los que disponen. Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal, pactada y consensuada, no se lleva a aprobación porque falta el informe del consejo; decreto-ley de policía, sin consenso, no es necesario el informe del consejo para su aprobación. ¿Acaso están trasladando que un decreto-ley no debe ofrecer las mismas garantías que una ley?, ¿no son ambas leyes que emanan de esta comunidad autónoma? ¿Pero ustedes se han leído el Estatuto en algún momento? ¿Todos esos asesores que ustedes tienen en nómina se han leído el Estatuto?, ¿les asesoran a ustedes para que sepan lo que tienen que hacer, cómo hacerlo y de qué herramientas disponen?

Nos dijeron a nosotros en su día que incumplíamos el Estatuto de Autonomía, que no entendían cómo podíamos mirarles a los ojos a los canarios, y le digo que no solo podemos mirar a los canarios a los ojos sino que resulta que había trescientos mil canarios que nos estaban mirando a los ojos de los socialistas.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Alemán.

Turno ahora para el Grupo Nacionalista, señora Beato.

La señora BEATO CASTELLANO: Gracias, señora presidenta. Señorías, señora consejera.

El mismo propósito, la misma finalidad, los mismos objetivos de este decreto-ley fueron los de la PNL-0685, que fue propuesta, confirmada por todos los grupos y aprobada por unanimidad en este Parlamento. Entonces compartíamos objetivos y compartíamos propósitos. En febrero todo fueron parabienes, el problema existía y había que resolverlo, y nos unimos para resolverlo. Y el tono de las

intervenciones fue diferente, sobre todo el de la señora Alemán, fue muy diferente. Ahora se apartan de esos objetivos y dudan y rechazan.

Mire, alguna interpretación ha dicho que no era suficiente con la PNL, que era necesaria una delegación intersubjetiva ascendente, y eso requiere modificación legal, y eso es lo que hace este decreto-ley.

El dictamen del Consejo Consultivo avala el decreto-ley, avala su objetivo, lo entiende perfectamente justificado, confirma que existe presupuesto habilitante en cuanto a la extraordinaria y urgente necesidad y tiene la conformidad, el dictamen es conforme. Y yo me pregunto: ¿la señora Alemán se ha leído el dictamen del Consejo Consultivo?, ¿se ha leído el dictamen del Consejo Consultivo? Mire, la carencia de efectivos como consecuencia de la crisis, las limitaciones de la tasa de reposición, unido a la entrada en vigor del real decreto-ley en diciembre pasado por el que se establece el coeficiente reductor en la edad de jubilación, que es un avance, que es positivo pero que tendrá unas consecuencias determinantes y que va a generar cientos de vacantes en los distintos ayuntamientos... Tienen que activarse procesos selectivos para cubrir todas esas vacantes, pero además se une la descapitalización de las administraciones públicas, que no solo se han descapitalizado en el ámbito de la seguridad del Cuerpo de la Policía Local, sino también en el ámbito de los recursos humanos, y eso incluye las áreas de recursos humanos que van a tener que tramitar esos procesos selectivos. Habrá ayuntamientos que se verán auténticamente desbordados y habrá ayuntamientos que no tendrán capacidad técnica para afrontar esos procesos; habrá administraciones que se quedarán literalmente sin efectivos policiales.

Se ha puesto en duda el respeto a la autonomía local. Consta en el expediente un acta del Consejo Municipal de Canarias, que tuvo conocimiento del decreto-ley, y las manifestaciones son todas en tono positivo, porque los ayuntamientos, la Fecam, comparten la necesidad de cubrir todas esas plazas.

No tenemos ley de coordinación, barajamos muchos borradores, el Gobierno nos remitió un borrador, pero no había consenso entre los sindicatos policiales y la Fecam, y fue por acuerdo de todos los grupos, por acuerdo de todos los grupos, que dijimos que había que esperar a trabajar más por ese consenso.

Y claro que es un asunto urgente. Si no tomamos medidas, este problema se puede dilatar en el tiempo. Estamos ante un proceso electoral, que habrá después una constitución de un nuevo Parlamento, un nuevo Gobierno –lo ha dicho la señora Reverón– y eso se puede dilatar, una modificación legislativa de estas características se puede dilatar hasta dos años. Por lo tanto, agradecemos la responsabilidad del Grupo Parlamentario Popular, del Grupo Parlamentario de la Agrupación Socialista Gomera, que van a contribuir a que este decreto-ley se convalide. Porque lo importante, señorías, es contribuir a resolver el problema, un problema real que va a afectar a muchos municipios, a cientos de plazas.

Y resulta que ustedes dicen: “qué bonito el discurso, ¿no?, qué fácil, conocemos el problema, sabemos la necesidad, compartimos el objetivo, compartimos el fondo, pero no lo vamos a apoyar”, porque se prioriza tumbar al señor Clavijo, desgastar el Gobierno del señor Clavijo, desgastar a Coalición Canaria a resolver el problema real, y prevalece el interés electoralista, el interés partidista al interés general, que es el que estamos defendiendo, aprobando, convalidando este decreto-ley.

Mire, no hay lesión a la autonomía local. Es potestativo para cada ayuntamiento acogerse o no a esta delegación. Para la delegación será necesario arbitrar acuerdos plenarios, arbitrar convenios, y ahí volvemos al texto de la PNL con el que empezaba mi intervención, que hablaba de un convenio marco, porque serán necesarios convenios y, por lo tanto, el diálogo para adoptar esos convenios está garantizado. En esos convenios deberán establecerse los términos de la delegación, los términos en los que habrán de regir las convocatorias, las bases, los términos del proceso selectivo, y habrá participación del Gobierno de Canarias, habrá participación de la Fecam, habrá participación de los municipios, habrá participación sindical, porque ha de llegarse a un acuerdo, a un convenio, para materializar esta delegación.

Por tanto, señorías, apelamos de verdad a la responsabilidad, apelamos de verdad a que tengan en cuenta que hay que dar respuesta a una necesidad real que se viene encima. Este decreto, convalidando este decreto vamos a contribuir a establecer una herramienta que va a permitir poner en marcha... la agilización de muchos procesos selectivos para la cobertura de las vacantes que ahora están y las derivadas de ese real decreto-ley. Por tanto, va a servir para agilizar procesos, para economía procedimental y también para dar mayor seguridad a los canarios y a las canarias en cada uno de los ayuntamientos, en los cuerpos más directos, en la policía de proximidad a los ciudadanos.

Por tanto, señorías, estimamos que es necesario convalidar este decreto-ley. Agradecemos el apoyo de los grupos que lo han anunciado y lamentamos que no apoyen por una cuestión estrictamente partidista y por una cuestión de irresponsabilidad y de desgaste a un Gobierno que está haciendo su tarea, que ha traído una solución a un problema real.

Muchas gracias, señorías.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Beato.

Señorías, llamo a votación ahora. No hay campana; por tanto, les hago la llamada verbalmente.

Como bien saben, señorías, los votos afirmativos se entenderá que son favorables a la convalidación y los votos negativos se entenderá que son favorables a la derogación.

Tenemos que votar a mano alzada, porque no hay otro sistema. Por tanto, en primer lugar, pediré votos a favor de la... Votos “sí” se entienden a favor de la convalidación. ¿Votos a favor, señorías? (*Pausa*).

Contamos. (*Pausa*).

Me salen 28. ¿Les salen a ustedes también 28, secretario? Faltaron los de la Mesa. 31 me salen a mí, perdón, 31 votos.

Votos negativos. (*Pausa*). 24. ¿Abstenciones? (*Pausa*). Ninguna.

Por tanto, serían, señorías, 31, sí; 24, no; ninguna abstención.

Señorías, concluido el debate, en el caso de ser convalidado, tengo que preguntar a la Cámara si es favorable a que se tramite como proyecto de ley o no. ¿Votos afirmativos? (*Pausa*). ¿Votos negativos? (*Pausa*).

Entiendo que, por mayoría, no los voy a contar, ¿de acuerdo?, no se tramita como proyecto de ley.

Muchas gracias, señorías.

· 9L/DL-0005 CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE DECRETOS-LEYES. DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2019, DE 30 DE ENERO, DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE CANARIAS.

La señora PRESIDENTA: Pasamos a continuación a la siguiente convalidación, del Real Decreto-Ley número 0005 –señorías, si se callan... No pasa nada, intentamos ir más ligerito, pero ruego silencio, por favor–, de modificación de la *Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias*.

Cinco minutos en este caso, señorías.

Interviene en primer lugar el Gobierno para exponer las razones. Señor consejero, cinco minutos.

El señor CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES (Castellano San Ginés): Muchas gracias, presidenta. Señorías.

Muchas gracias a todos por acudir a este pleno extraordinario y singular en el que se debate en este caso la convalidación del decreto-ley que modifica la Ley 1/2019.

En cualquier caso, creo necesario hacer las siguientes consideraciones.

En el proceso de elaboración de la Ley de la Actividad Física y el Deporte de Canarias siempre hemos tenido muy en cuenta a todos los agentes implicados y también a los grupos parlamentarios, que pusieron todo su empeño en la búsqueda de consenso. Logramos que esta importante normativa viera la luz en enero respaldada por la unanimidad, sustentada en ese consenso y gracias a la colaboración en pro de la actualización más que necesaria de la ley anteriormente vigente.

Por eso, también a la hora de plantear el caso que hoy nos ocupa, la modificación del artículo 93, centrado en las sanciones, decidí abordarlo personalmente con todos los ponentes de la ley, con el objetivo de que compartieran tanto la necesidad como la orientación de la propuesta que hoy debatimos. Esto me parecía especialmente relevante en un contexto de reciente aprobación de la Ley de la Actividad Física y del Deporte de Canarias.

Siguiendo en la línea de esta filosofía de escucha activa y diálogo, hemos atendido también la demanda de varias federaciones deportivas que se mostraron preocupadas por la redacción del citado artículo 93, que hace referencia a la ejecutividad de las sanciones.

Ante la posibilidad de que se dejara sin efecto a los comités disciplinarios y ciertas sanciones no se llegaron a cumplir hasta agotar toda posibilidad de recurso, la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes comenzó a trabajar para encontrar la fórmula adecuada para minimizar el potencial impacto negativo del contenido del artículo y no alterar el desarrollo de las competiciones en marcha. Por lo tanto, procedimos a la citada modificación del artículo 93, que queda redactado de la siguiente manera en su apartado primero: “Las resoluciones sancionadoras recaídas en los procedimientos extraordinarios en materia disciplinaria deportiva serán ejecutivas cuando no quepa contra ellas ningún recurso ordinario en vía administrativa, pudiendo adoptarse en la misma las disposiciones cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva”. Hemos sustituido el término “ordinario” por “extraordinario”, por lo que solo quedan sin ejecutarse de manera inmediata las sanciones que afectan a situaciones concretas que se salen del día a día de la competición deportiva.

Además, hemos añadido el importante punto 2 al artículo 93, que reza así: “Las resoluciones sancionadoras recaídas en los procedimientos ordinarios en materia disciplinaria deportiva serán inmediatamente ejecutivas, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra ellas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que el órgano a quien corresponda resolver el recurso acuerde su suspensión”. Es decir, que todo lo que sucede en el día a día de las competiciones, por ejemplo lo que respecta a una alineación indebida, se sanciona de manera inmediata, sin tener que aguardar a las posteriores reclamaciones que se realicen, salvo las excepciones marcadas por el órgano correspondiente.

Con esta modificación culminamos una ley que define el deporte como una práctica de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud. Cumplimos así con nuestro compromiso de legislatura al sacar adelante una normativa que fomenta los esenciales valores que transmite el deporte: el esfuerzo, la superación, la igualdad, el respeto, la solidaridad y, en definitiva, el éxito personal y colectivo de toda la sociedad.

Un texto que recoge como una de sus prioridades un aspecto indispensable para nuestra sociedad: la igualdad entre mujeres y hombres. La práctica deportiva ha sido de forma tradicional un ámbito en el que la mujer ha ocupado un segundo plano, una injusta circunstancia que estoy seguro de que esta ley ayudará a revertir.

Del mismo modo, el texto consolida su marcado carácter social al reflejar de forma explícita que se ha de dar un tratamiento singular a los colectivos de atención especial, es decir, mayores, menores, jóvenes, personas con discapacidad y sectores desfavorecidos. Garantizar la salud en la práctica deportiva y la incorporación de los deportes de alto rendimiento, alto riesgo y no federados constituye otra de las novedades de esta ley, como bien saben.

Como consejero de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, estoy realmente satisfecho por el nacimiento de una normativa nacida de las aportaciones de numerosos protagonistas del deporte y la sociedad de nuestra tierra y sostenida por una rotunda unanimidad. Entre todos hemos recorrido un camino para aprobar una ley que se adapta a los nuevos tiempos y que consolida el deporte como un elemento esencial para mejorar nuestra sociedad.

Por estos motivos espero que convaliden este decreto que hoy les presentamos.

Y no quiero terminar sin agradecer a cada una de sus señorías, porque no tuve la oportunidad de hacerlo en comisión, el respeto que me han brindado y que ha presidido cada uno de los debates que he tenido con ustedes.

Muchas gracias a todos.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor consejero.

Turno ahora de los grupos parlamentarios.

Comenzamos por el Grupo Mixto. Señor Ramos Chinaea, cinco minutos.

El señor RAMOS CHINEA: Gracias, señora presidenta. Muy buenos días a la Mesa, al resto de diputados y diputadas.

Tal como ha dicho el señor consejero, estamos ante la aprobación de un decreto-ley que es para modificar la Ley de la Actividad Física y el Deporte de Canarias que aprobamos hace apenas unos meses y que, tal y como entró en este Parlamento, acabó manteniéndose el artículo 93, que por como estaba redactado creaba ciertas dudas e incluso problemas. Como dije, esa redacción impedía que los órganos disciplinarios de las federaciones pudiesen aplicar algunas de las sanciones, con lo cual esto causaba un grave perjuicio a las distintas competiciones deportivas que se realizaban en nuestro archipiélago.

Creo que sí es importante recalcar también que ninguno de los diputados o de los ponentes que asistíamos a esas ponencias presentamos enmiendas a este artículo. Pensábamos que ya había pasado por un filtro bastante grande y pensábamos que era adecuado, e incluso todos nos reunimos con diferentes federaciones y ninguna nos planteó tampoco la modificación de este artículo.

Por lo tanto, es de agradecer que, una vez aprobada la ley, diferentes federaciones hiciesen esas alegaciones, como son la federación de fútbol, la de balonmano, la de pádel, la de tenis de mesa, triatlón, baloncesto y voleibol.

Por lo tanto, nosotros creemos que es acertado llevar a trámite este decreto-ley. Creemos que es fundamental porque quizás este sea el único pero que podamos ponerle a una ley que se aprobó con el máximo consenso. Una ley que creemos que es buena, que se aprobó con la participación de todos los grupos; todos aportamos, de alguna manera, enmiendas para enriquecer ese texto que entró al Parlamento.

Por lo tanto, a mí solo me queda pedirle al futuro Gobierno que se conforme en Canarias a partir de las elecciones de mayo que se pongan sobre la mesa y se apliquen todas estas herramientas que hemos metido en esta ley, que no dejemos para mucho más adelante la ley de mecenazgo deportivo, que creemos que es fundamental. Conseguimos introducirla, nuestro grupo consiguió introducirla en esta ley, pero creemos que también es necesario hacer una ley de mecenazgo que ayude a toda la sociedad canaria.

Simplemente, pues, decirle que el voto de la Agrupación Socialista Gomera será a favor y que esperemos que esta ley se ejecute y se lleve a cabo cuanto antes.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ramos Chinaea.

Turno ahora para el Grupo de Nueva Canarias, señora González.

La señora GONZÁLEZ GONZÁLEZ (doña María Esther): Gracias, presidenta. Señorías.

Lo que prevé este decreto-ley, el quinto y esperemos el último decreto-ley aprobado por este Gobierno desde la aprobación del Estatuto de Autonomía de Canarias, es exclusivamente modificar el artículo 93 de la Ley de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, artículo además referido a la ejecutividad de las sanciones disciplinarias, y nada tiene que ver con el contenido del resto de la ley, pues, a pesar del discurso que acaba de hacer el señor consejero donde nos ha hablado de las excelencias de la ley, esto solo va respecto a un artículo.

Y, señorías, nosotros insistimos, y ya es la quinta vez, en que los decretos-leyes, la figura del decreto-ley es una figura constitucionalmente lícita para que el Gobierno, en este caso este Gobierno en minoría de Coalición Canaria, pueda dar solución a una situación concreta que, por razones difíciles de prever o, lo que es lo mismo, razones ajenas a su voluntad, requiere de una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el que viene requerido por la vía ordinaria e incluso más breve que el determinado para los procedimientos de urgencia. Pero para lo que no es constitucionalmente lícito un decreto-ley es para corregir las ineficiencias o para tratar de enmendar la mala gestión de un Gobierno y menos aún para purgar las felices ideas que se le ocurran a alguno de los miembros de este Gobierno. Y, en este caso, consejero, los experimentos ni con gaseosa, pero mucho menos con lo público. Y este Gobierno y su consejería, en un acto de irresponsabilidad, tuvo la feliz idea de experimentar cambiando lo que funcionaba bien, y así le ha ido y así nos ha ido; y es que, francamente, parece incomprensible e inconcebible que con todos los problemas que hay en esta comunidad autónoma, con todas las situaciones adversas que padecen las canarias y los canarios y, en particular, con todas las situaciones adversas que se padecen en el mundo del deporte en este archipiélago, a usted se le haya ocurrido la feliz idea de liarla con la ejecutividad de las sanciones en lugar de, como era lógico, dejar el asunto como estaba en la anterior ley, porque como estaba funcionaba bien. Pero, bueno, a eso de liarla, a eso, este Gobierno nos tiene acostumbrados, con lo que asombrarnos, pues, no nos asombra.

Nueva Canarias sí le quiero decir que, por responsabilidad y por el compromiso con el sector deportivo canario, va a votar a favor de la convalidación de este decreto-ley, no por tapar la mala gestión de este Gobierno sino por la grave afección que la actual redacción del artículo 93 produce en la ordenación de las competiciones deportivas y en la actuación de los órganos disciplinarios de las federaciones deportivas canarias. Solo esperamos que en los pocos días de vida que le restan a este Gobierno en minoría de Coalición Canaria no sigan liándola, y no solo en este asunto, que ni es el único ni es el último, porque los líos este Gobierno los monta a pares o a tríos y ahora nos toca, por ejemplo, pues, el ruido electoralista que ha montado con eso de gastar el superávit en lo que la ley no permite. Una muestra más, señorías, de la irresponsabilidad de este Gobierno en minoría de Coalición Canaria, no por lo que anuncia que va a hacer, porque estamos absolutamente seguros de que es un farol y de que no lo va a hacer... Lo único que está logrando es incitar a la rebelión en un intento desesperado de arañar algún que otro voto, pero ya les digo que difícil lo van a tener.

Según la señora Beato, en su anterior intervención, el motivo de que los grupos que no apoyan al Gobierno votáramos a favor del decreto-ley era que lo que queríamos era tumbar al presidente, al señor Clavijo, y yo, sinceramente, si le doy mi opinión, me gustaría saber cuáles son las razones por las que Coalición Canaria decide liarla, me voy a la viñeta que presenta hoy Padylla, donde dice "*superavit fragili...* bueno, *superávit fragi... espialidoso...* Sí, no me salió. "Aunque suene electoralista, caro y tramposo, si lo gastas con soltura te votarán gustosos –algunos supongo–, *superavitfragilisticoespialidoso*".

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora González.

Más Mary Poppins en este caso.

Señorías, siguiente grupo parlamentario, Grupo Podemos, señor Déniz.

El señor DÉNIZ RAMÍREZ: Buenos días, señorías.

Me alegro de verlos en este escenario de nuevo, sin cuadros extraños.

Bueno, la verdad es que en la última intervención me he quedado un poquito perplejo, no sé si estamos ya en plena campaña electoral o qué, pero el caso es que lo que nos trae aquí yo creo, quiero pensar que fue un error de la ponencia, porque en el artículo antiguo, que era el artículo 63, me parece, de la antigua ley del deporte del 97, quedaba recogido esto perfectamente, en fin, que en materia de disciplina deportiva las sanciones se ejecutan de inmediato, en los procedimientos ordinarios, no las que se producen ajenas a las competiciones. Por lo tanto, yo quiero pensar que fue un error simplemente de la ponencia y nos parece oportuna la modificación procedimental que se hace de este decreto-ley. Sin más, nosotros estamos de acuerdo, vamos a apoyarlo. Estamos de acuerdo en que se distinga en el carácter de ejecución inmediata cuando una sanción recaiga en el procedimiento ordinario en materia de disciplina deportiva, porque ya, si con el VAR en los partidos de fútbol nos estamos liando, ustedes imagínense que hay posibilidad de que un jugador expulsado presente recurso y tengamos que parar la competición constantemente, ¿no? Por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo.

Lo que a nosotros nos llama la atención es que esta ley estuvo en exposición pública, digamos, de alguna forma, bastante tiempo y tuvimos oportunidad de reunirnos con un montón de federaciones, creo que todos los partidos políticos, y ninguna nos hizo mención a este aspecto. Es verdad que en las discusiones de comisión nosotros quizás nos enfrascamos más en discusiones y en resoluciones que tenían que ver con otras cuestiones deportivas, por ejemplo, el tema de la lucha, el tema de la igualdad, el tema, en fin, de las diferentes competencias de las administraciones –municipal, cabildos y demás–. Creo que fue una buena discusión, en una buena ley, y con esto termina perfectamente completado.

Hay una asignatura que también queda pendiente y añadido a la que decía el señor China, del Grupo ASG, y es el asunto de regular las profesiones del deporte. Creo que tenemos una tarea, en fin, los partidos que estén en la próxima legislatura, ponernos a la tarea de generar, construir una ley y aprobarla para regular las profesiones, porque en el tema del deporte, que cada vez es una actividad que va más al alza, es una demanda que tiene que ver también con el incremento del sector de los servicios en nuestras sociedades modernas, me parece que está habiendo también mucho intrusismo y es verdad que los colegios profesionales están reclamando que haya una regulación de este tipo de profesiones para, en fin, limitar en la medida de lo posible el intrusismo.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Déniz.

Turno ahora del Grupo Popular, señora Hernández Labrador.

La señora HERNÁNDEZ LABRADOR: Muchas gracias, presidenta. Buenos días a todos.

Señora González, yo creo, permítame, creo que se pasó usted un poquito de frenada, no por nada sino porque creo que los diputados que estábamos en esa comisión, también de su grupo parlamentario, hasta la fecha, creo que hicimos el mejor trabajo posible. Obviamente, obviamente, asumimos, si cabe, *el mea culpa*, como lo tiene que asumir el Gobierno, como lo ha hecho hoy, por no haber puesto quizás especial atención sobre el artículo de las sanciones, pero entendíamos que venía bien hecho del Gobierno y, finalmente, no ha sido así. Por lo tanto, bueno, pues, hoy nos encontramos aquí para proceder a la modificación de este artículo, dada la controversia precisamente generada con las federaciones y los clubes, que nos hicieron llegar yo creo que desde el día siguiente de la aprobación de la ley.

Se dirige este real decreto al artículo 93 con la finalidad de distinguir en materia de ejecutividad de sanciones impuestas en el ámbito de la disciplina deportiva, las recaídas en procedimientos ordinarios y las recaídas en procedimientos extraordinarios, por ser estas últimas justamente ejecutivas de manera inmediata.

El artículo 92 de la presente ley, como ya lo hacía la ley del 97, distingue entre estos dos tipos de procedimientos. Este mismo artículo 92, en la presente ley, asegura que el procedimiento ordinario es el que asegura el desarrollo normativo de las competiciones, así como garantizar el trámite de audiencia y el derecho a recurso. Para el extraordinario, se aplicarán los principios y reglas de la legislación sancionadora general.

La aprobación de este decreto hoy... A diferencia de lo que sucedía en la antigua regulación, donde estas sanciones eran ejecutadas inmediatamente, esta ley lo que venía a decir es que, mientras hubiera recurso, no se podían ejecutar esas sanciones. Esto *a priori* parece sencillo, pero es verdad que en mitad de una competición para las federaciones y los clubes ha supuesto incluso que la competición se vea ciertamente alterada. Por lo tanto, este es un problema del que nosotros yo creo que nos hemos hecho partícipes cuando las federaciones o los clubes nos lo han dicho. Sé que hoy estamos en un pleno aprobando una cosa que, como digo, repito, parece sencilla, pero que, sin embargo, resuelve creo que los problemas de las federaciones y de los clubes y que la competición goce de la salud que tenía hasta la fecha.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Hernández.

Grupo Socialista, señora Alemán.

Silencio, por favor. Señorías, silencio, si son tan amables.

Señora Alemán, cuando quiera.

La señora ALEMÁN OJEDA: Muchas gracias, presidenta. Buenos días de nuevo.

Nosotros vamos a apoyar este decreto-ley sin ninguna duda, un error que viene de la ley que envía a este Parlamento la Dirección General de Deportes, previa ponencia, a mí me gustaría esto dejarlo claro. Y quiero decir que este artículo que el decreto-ley viene a subsanar no fue tocado en la ponencia por ninguno de los portavoces, no fue modificado por ninguno de los grupos. Y una vez aprobada esta ley es cuando las federaciones se ponen en contacto con todos nosotros para explicarnos las consecuencias que tenía este artículo que hoy subsanamos.

¿Que había otras herramientas para la subsanación?, pues sí. ¿Que es el decreto-ley el más apropiado?, pues, mira, no. Pero, como ya había poco margen para intentar modificarlo con una disposición en alguna ley, nos quedaba este recurso.

Yo no voy a ahondar mucho más. Sería reiterar el contenido de este decreto-ley, que ya ha comentado el resto de los portavoces. Yo entiendo que el despiste se justifica cuando vemos que la atención del Gobierno está en otras cosas, como, por ejemplo, en reunirse hoy, a las catorce horas, para almorzar en la sede de la Presidencia del Gobierno de Santa Cruz de Tenerife con los grupos del deporte para agradecer la colaboración del sector en la implementación de las medidas que se han impulsado conjuntamente en la presente legislatura para fomentar la actividad deportiva en Canarias. Nosotros ya hemos denunciado este almuerzo ante la Junta Electoral por la venta de logros. Espero que les vaya bien.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Alemán.

Para cerrar, Grupo Nacionalista, señora Machín.

(Rumores en la sala).

Señorías, por favor, silencio.

Gracias.

La señora MACHÍN TAVÍO: Gracias, presidenta. Buenas tardes, señorías.

La señora PRESIDENTA: ¡Señorías, por favor!

La señora MACHÍN TAVÍO: La verdad es que yo creo que lo importante de hoy, que era intentar solucionar una cuestión que nos la han pedido las federaciones, se ha desvirtuado un poco. O sea, lo que queremos hoy aquí es dar una solución a una problemática que hay que resolver y que las federaciones están pidiendo que lo hagamos y simplemente el Gobierno ha actuado para dar respuesta a una cuestión que nos plateaba el deporte.

Como no podía ser de otra manera, nosotros vamos a votar a favor. Con esa modificación atendemos a una necesidad que nos estaban pidiendo y creo que también, cuando surgen estas cuestiones, también el Parlamento está para soluciones y no para subirse aquí al atril y empezar a hacer una campaña de que si está mal, que si está bien. La cuestión, lo que va a salir de aquí es que a partir de hoy tendremos una solución sobre las sanciones, que es fundamental para el deporte, en el sentido de que no puede ser, hasta que no haya un recurso, no se pueda seguir...; por ejemplo, un jugador, si lo sancionan, hasta que no agote todos los recursos, no pueda seguir jugando. De lo que se trata es simplemente de eso, para que la competición deportiva siga adelante.

Así que, sin más, nosotros, el Grupo Nacionalista Canario, la vamos a apoyar. Y lo bueno es que esta modificación sale también con la unanimidad, espero, como han dicho todos los que han subido a este atril, con la que salió la ley del deporte, que salió por una unanimidad tremenda, y yo creo que es un ejemplo de las leyes, de cómo se deben trabajar en este Parlamento.

Así que nada, muchas gracias a todos.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Machín.

Señorías, llamo a votación. Se supone que suena la campana. Llamo a votación, señorías.

Y vuelvo a reiterar que los votos afirmativos se entenderán favorables a la convalidación y los votos negativos se entenderán favorables a la derogación.

Pido votos "sí", votos favorables a la convalidación. *(Pausa)*. ¿Votos en contra? ¿Votos en contra? *(Pausa)*. No. ¿Abstenciones? Ninguna.

Me dicen que son 52 sí, ningún no y ninguna abstención.

Por tanto, señorías, una vez hemos concluido el orden del día de este pleno, se levanta la sesión... *(Pausa)*. *(Se efectúan comentarios en la sala)*.

Ah, la segunda votación.

Señorías, perdón, entiendo que, me permiten, me dejé atrás la segunda votación, como proyecto de ley, entiendo que es que no y ya está. Perdón. Disculpen. Ya vi la unanimidad y me fui.

(Se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta y un minutos).



